

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO**

000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA "PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE
CIA. LTDA."**

CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 80,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 400,00
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 480,00

Di: 3°.

Copias

R.N.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes treinta (30) de diciembre del año dos mil tres, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien inteligenciados de la naturaleza y resultados del mismo: el ingeniero Nelson Vicente Vallejo Carrillo, en calidad de Gerente de la Compañía "PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE COMPAÑÍA LIMITADA"; según consta en el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una que contenga EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el ingeniero NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE COMPAÑIA LIMITADA", como lo acredita con el nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios del catorce de marzo del dos mil tres, conforme se justifica con la copia certificada del acta de sesión de dicha Junta, que también se agrega como habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) "PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE COMPAÑIA LIMITADA." Se constituyo por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Edmundo Cueva Cueva el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Edmundo Cueva Cueva, el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, se procedió al aumento de capital y a la reforma de los estatutos de la sociedad.- c) La Junta General de Socios de la Compañía, en sesión de catorce de marzo del dos mil tres, en cumplimiento de la resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho dictada por el superintendente de Compañías el veinticuatro de abril del año dos mil, resolvió convertir el capital de sucres de la compañía, que era de dos millones a ochenta dólares de los Estados Unidos de América y a la vez aumentar el capital social en cuatrocientos

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO**

000002

dólares de los Estados Unidos de América, acordando además efectuar la consiguiente reforma de los estatutos, tanto para el aumento de capital, cuanto para determinar la integración del mismo. **CLAUSULA TERCERA.-** Los socios de la Compañía en su orden son: Branko Joel Rosenfeld Schulhof, de nacionalidad Uruguaya, Nelson Vicente Vallejo Carrillo, de nacionalidad ecuatoriana, Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, de nacionalidad ecuatoriana, Christian Degetau Von Forkenbeck, de nacionalidad Alemana y Maritza Cecilia Guillen Serrano, de nacionalidad ecuatoriana, de acuerdo a las resoluciones emitidas por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, de aquel entonces, cuando fue constituida la compañía; a los socios extranjeros se los otorgo la autorización de inversionistas nacionales conforme al régimen Común de Tratamiento a los Capitales extranjeros, de acuerdo a las resoluciones que se acompañan al presente instrumento público. **CLAUSULA CUARTA.- PARTE RESOLUTIVA -** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios, de catorce de marzo del dos mil tres, el ingeniero Nelson Vicente Vallejo Carrillo, en su calidad de Gerente y representante legal de **PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE COMPAÑIA LIMITADA**, a nombre y representación de esta, procede: a) A resciliar el contenido del aumento de capital de veintiuno de marzo del dos mil uno, y por cuanto aquel aumento de capital efectuado en esta fecha, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley, quedo suspenso; en tal virtud se deja sin efecto todo el contenido de la escritura otorgada ante el Notario Doctor Jaime Aillon Albán, de veintiuno de marzo del dos mil uno, consecuentemente se margine esta resciliación, y elevar a escritura pública el presente aumento de capital. b) También proceder a la convertibilidad del Capital sucres a dólares de los Estados Unidos de América. c) al aumento del capital social de la compañía en la

3



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

suma de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. d) A la reforma de los estatutos en sus artículos CUARTO Y QUINTO de la sociedad, los mismos que se sustituyen íntegramente y que en adelante, dirán: ARTICULO.- CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es el de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 480,00), dividido en cuatrocientos ochenta participaciones de un dólar cada una; consecuentemente se eleva el valor nominal de cada participación; la compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones en dólares que por sus aportes le corresponda. ARTICULO QUINTO.- INTEGRACION DE CAPITAL.- La integración del capital suscrito y pagado que actualmente tiene la compañía, es el que consta en el cuadro siguiente. -----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN COMPENSACION DE CREDITO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
BRANKO ROSENFELD SCHULHOF	\$39.08	\$194.92	\$194.92	\$234.00	234
VICENTE VALLEJO CARRILLO	\$22.20	\$110.80	\$110.80	\$133.00	133
GUSTAVO BRIANZA REINOSO	\$12.96	\$65.04	\$65.04	\$78.00	78
CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK	\$2.16	\$10.84	\$10.84	\$13.00	13
CECILIA GUILLEN SERRANO	\$3.60	\$18.40	\$18.40	\$22.00	22
TOTAL	\$80.00	\$400.00	\$400.00	\$480.00	480

CLAUSULA QUINTA- DECLARACION.- El compareciente declara bajo juramento la correcta integración del capital y los demás actos relacionados con el aumento del capital, los cuales son veraces y se encuentra debidamente registrados en los libros respectivos de la compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Marcos Herrera, con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO

000003

que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe. -

ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO
PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE CIA. LTDA.
C.C. N° 06003255-11

al notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA 060003255-1
 VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE
 08 JUNIO 1.933
 CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 3 044 00260
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATRIZ 33
 FOTOGRAFIA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** E3333Y1274

NACIONALIDAD CASADO NORMATIVA LOKIZA
 ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL
 INSTRUCCION NELEODORO VALLEJO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUZ MARIA CARRILLO
 NOMBRE SANGUCHI 16/11/97
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 18/11/2009
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 385288
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 LUGAR CERRADO



Pizzería Amazonas "EL HORNERO" Cía. Ltda.

000004

Dirección:
Veintimilla 1149 y Av. Amazonas
Teléfonos: 501-773 / 542-518
Quito - Ecuador

R.U.C. 1790847292001

Quito, 08 de Noviembre del 2000

**SEÑOR INGENIERO
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE
PRESENTE.-**

De mi consideración:

Me cumple informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Socios, de **PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE CIA. LTDA.** reunida el 08 de Noviembre del 2000, se resolvió por unanimidad de votos, nombrar a Usted para que desempeñe las funciones de **GERENTE** de la empresa, por el período de cuatro años, de conformidad con lo prescrito en el Artículo Noveno del Estatuto, debiendo ejercer las demás atribuciones que le conceda la ley y el estatuto.- La constitución de **PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 18 de Junio de 1987, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 15 de marzo de 1988.


ING. BRANKO JOEL ROSENFEL SCHULHOF
C.L 170344688-8
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE** y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 08 de Noviembre del 2000.


ING. VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE

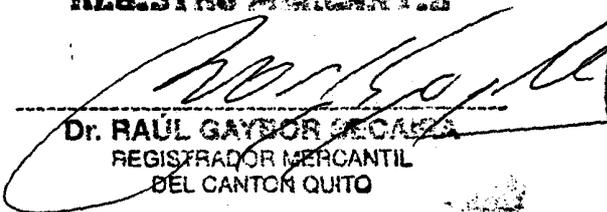


NOT. La Representación Legal de la empresa la ejerce el **GERENTE**
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 646 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 30 ENE 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYNOR DE CASAS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Pizzería Amazonas "EL HORNERO" Cía. Ltda.

000005

Dirección:
Veintimilla 1149 y Av. Amazonas
Teléfonos: 2463-957 / 2448-328 / 2542-518
Quito - Ecuador

R.U.C. 1790847292001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE CIA. LTDA., DE MARZO CATORCE DEL AÑO DOS MIL TRES

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a las 17H30 del día viernes catorce de marzo del año dos mil tres, en la oficina de Gerencia de la Compañía ubicada en la primera planta del subsuelo del edificio Los Nevados No. 1074 de la Avenida González Suárez.; encontrándose todo el capital social de la Compañía, Se reúnen en Junta Universal Extraordinaria de socios de Pizzeria Amazonas Lovarobricaye Cía. Ltda, la misma que preside el señor Presidente de la Cía. Ing. Branko Joel Rosenfeld, actuando como secretario el Gerente Ing. Nelson Vicente Vallejo, quienes ponen en consideración de los socios los siguientes puntos del orden del día:

1. Resiliar el contenido de la Escritura de 21 de marzo del 2001.
2. Realizar la conversión del capital sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
3. Realizar el aumento de capital, a prorrata de las actuales participaciones de cada socio; y cambio del valor nominal de cada participación.
4. Reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos de la sociedad.

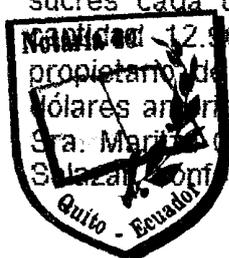
El orden del día es aprobado por unanimidad por los socios concurrentes, dando paso a tratar el primer punto:

1.- RESILIAR EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE 21 DE MARZO DEL 2001

Resiliar el aumento de capital del 21 de marzo del 2001, por cuanto aquel aumento de capital efectuado en esta fecha, por no reunir los requisitos exigidos por la Ley, quedo suspenso; en tal virtud la Junta resuelve resiliar en su totalidad el contenido de dicho aumento y dejar sin efecto la Escritura otorgada ante el Notario Doctor Jaime Aillón Albán, de fecha 21 de marzo del 2001, que se debiera tomar nota al margen de dicha escritura, y elevar a Escritura Publica el nuevo aumento resuelto en esta Junta Universal de Socios.

2.- REALIZAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Encontrándose presente los socios de la Compañía los señores: Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, propietario de 977 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una, igual a la cantidad de 39.08 dólares americanos, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, propietario de 555 participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una igual a la cantidad de 22.20 dólares americanos, Ing. Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, propietario de 324 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una, igual a la cantidad de 12.96 dólares americanos, el Sr. Christian Degetau Von Forkenbeck, propietario de 54 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una, igual a la cantidad de 2.16 dólares americanos y la Sra. María Cecilia Guillen Serrano, representada por la Sr. Betty Cecilia Serrano Salazar, conforme poder especial otorgado el 19 de Septiembre del 2002, ante El



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Pizzería Amazonas "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:
Veintimilla 1149 y Av. Amazonas
Teléfonos: 2463-957 / 2448-328 / 2542-518
Quito - Ecuador

R.U.C. 1790847292001

Notario Dr. Felipe Iturralde Dávalos, propietaria de 90 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una, igual a la cantidad de 3.60 dólares americanos, participaciones que sumadas dan un total de 2000 participaciones o sea la totalidad del capital social de la compañía.

3.- EFECTUAR EL AUMENTO DE CAPITAL A PRORRATA DE LAS ACTUALES PARTICIPACIONES DE CADA SOCIO Y CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION.

El Presidente de la Compañía Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof manifiesta a los presentes, la resolución de lo acordado respecto al aumento del Capital Social de la Cía, para dar cumplimiento a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías; esto es, proceder al aumento de capital en la cantidad de cuatrocientos dólares americanos, en compensación de crédito. Por lo tanto elevamos el valor nominal de cada participación.

Los socios presentes y representado resuelven por unanimidad realizar el aumento del Capital social de la Compañía.

4.- REFORMAR LOS ESTATUTOS.

Consecuentemente resueltos los puntos anteriores se procede a reformar los artículos cuarto y quinto de los estatutos de la Cía., que en adelante dirán:

ARTICULO CUARTO CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas ochenta participaciones de un dólar cada una. La Compañía entregara a cada socio un certificado de Aportación, en el cual constara necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones en dólares que por sus aportes le corresponden.

ARTICULO QUINTO INTEGRACION DE CAPITAL.- La integración del Capital pagado en compensación de crédito que actualmente tiene la Compañía, es el que consta en el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN COMPENSACION DE CREDITO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
BRANKO ROSENFELD SCHULHOF	\$39.08	\$194.92	\$194.92	\$234.00	234
MICENTE VALLEJO CARRILLO	\$22.20	\$110.80	\$110.80	\$133.00	133
GUSTAVO BRIANZA REINOSO	\$12.96	\$65.04	\$65.04	\$78.00	78
CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK	\$2.16	\$10.84	\$10.84	\$13.00	13
CECILIA GUILLEN SERRANO	\$3.60	\$18.40	\$18.40	\$22.00	22
TOTAL	\$80.00	\$400.00	\$400.00	\$480.00	480

Pizzería Amazonas "EL HORNERO" Cía. Ltda.

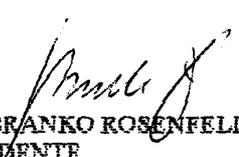
000006

Dirección.
Veintimilla 1149 y Av. Amazonas
Teléfonos: 501-773 / 542-518
Quito - Ecuador

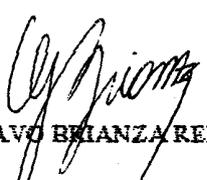
R.U.C. 1790847292001

La Junta resuelve también autorizar al Gerente para que intervenga en el otorgamiento de la escritura a nombre de la Compañía y para que realice las demás gestiones para que se perfeccione lo resuelto en esta Junta General.

El Presidente concede un receso para que se redacte el acta de esta sesión y una vez redactada es leída íntegramente a los socios concurrentes, quienes la aprueban en todas sus partes sin modificación alguna y para constancia y pleno valor de esta acta la firman todos los concurrentes con el Presidente y el infrascrito Gerente-Secretario que certifica.


ING. BRANKO ROSENFELD SCHULHOF
PRESIDENTE

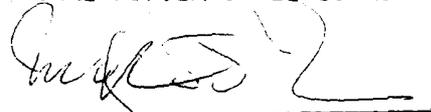

ING. VICENTE VALLEJO CARRILLO
GERENTE-SECRETARIO


ING. GUSTAVO BRIANZA REINOSO
SOCIO


SRA. MARITZA CECILIA GUILLEN SERRANO
SOCIA


SR. CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK
SOCIO

CERTIFICO QUE LA COPIA XEROX QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA PIZZERIA AMAZONAS CIA. LTDA.


ING. VICENTE VALLEJO
GERENTE SECRETARIO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



RESOLUCION No. 449

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975 y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 671, de 8 de agosto de 1.979, efectuada por el señor Ing. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF, de nacionalidad uruguaya, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF, de nacionalidad uruguaya, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de INMIGRANTE, otorgada el 6 de octubre de 1.970, por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, -- constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ING. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará -- uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarias Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 21 de Julio de 1979

CERTIFICA :

EL LO CERTIFICO
Notario
MUNICIPAL ADMINISTRATIVO,
ENCARGADO

Milton Cervantes Rodríguez
Subsecretario de Comercio e Integración

[Signature]
Ecos. V. P. / J. J. J. J.
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CON LA PROTOCOLIZACION: - a petición de parte interesada, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, en una foja útil y en esta fecha, el documento que antecede. - Quito, a 2 de abril de mil novecientos ochenta y uno .-

José Vicente Troya J.
r. J. Vicente Troya J.
NOTARIO SEGUNDO



Se protocolizó ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta DECIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de diciembre del dos mil tres.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION N° 691



EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS
COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos
Supremos N° 739, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875 de
27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,
reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de
Noviembre de 1976, la declaración N° 782, de 28 de No-
viembre de 1979, efectuada por el señor Ing. GUSTAVO
EDUARDO BRIANZA REINOSO, de nacionalidad uruguaya, la
solicitud y la documentación correspondiente que repo-
sa en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor Ing. Gustavo Eduardo Brianza Reinoso,
de nacionalidad uruguaya, residente en el Ecuador en -
forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, -
poseedor de la Visa de Inmigrante, Según la Ley anterior,
otorgada el 5 de Febrero de 1971, por la Dirección Ge-
neral de Inmigración y Extranjería con registro N° 216485,
para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO
NAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de
acciones, participaciones o derechos de compañías consti-
tuidas o por constituirse en el Ecuador.

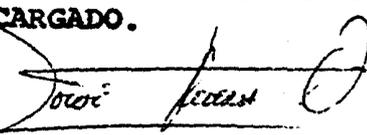
El señor Ing. Gustavo Eduardo Brianza Reinoso, que tendrá
la calidad de inversionista nacional, conforme al Régi-
men Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y -
sus Reformas, hará uso de la presente autorización las -
veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión
presentará copia protocolizada de esta Resolución, con-
ferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en
una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

CERTIFICA.-


Econ. Wilson Flores Jácome
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION
ENCARGADO.


JORGE RIVEZA G.
DIRECTOR NACIONAL DE REGISTRO,
FINANCIERO-ENCARGADO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada pro-
tocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año
en una foja útil, la resolución que antecede.- Quito 25 de Enero
de 1.980.-

Jose Vicente Troya J.

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO.-

Se protocolizó

ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuen-
tra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta OCTAVA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y seis de di-
ciembre del dos mil tres.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dí 5 copias.

pi 3 copias.
+ 1



NOTARIA VIGESIMA CUARTA

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION

OTORGA: MISEI A FAVOR DEL SR.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CRISTIAN GEORK

Quito, a 18 de Junio de 1986.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 481

0002686

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N. 1875 de 28 de septiembre de 1977 el Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789 de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35 de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ~~CRISTIAN GEORK MAXIMILIAN DEGETAU~~, de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-II, válida por tiempo indefinido, otorgada el 6 de enero de 1981, cuyo registro es el N. 11-1303-15724, para que con el carácter de nacional invierta en la constitución, aumentos de capital compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse como también en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor CRISTIAN GEORK MAXIMILIAN DEGETAU, que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Para dar cumplimiento al Acuerdo N. 495 de 16 de julio de 1985, el señor CRISTIAN GEORK MAXIMILIAN DEGETAU, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior,

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.



COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

CERTIFICA : ES COPIA LO CERRADO 13 JUN. 1986

Econ. Galo Rojas Andrade
Director Nacional Administrativo
MISEI

José Villacís Paz y Miño,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

000009

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada,
con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el -
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo
Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el do-
cumento que antecede.---- Quito, a dieciocho de junio
de mil novecientos ochenta y seis.-----

En Noatrio.



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

Se protocolizó en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito,
cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero
esta DECIMA COPIA CERFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito, a diecisiete de diciembre del dos mil tres.



[Handwritten Signature]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

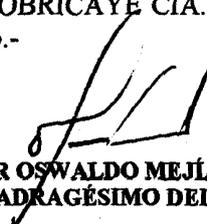
RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. 3 ps.

Quito, 30 DIC 2003

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE CIA. LTDA.", firmada y sellada en Quito, a veintitres de enero del dos mil cuatro.-




DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO**

RAZON: Mediante Resolución No. 04.Q.IJ.852, dictada el tres de marzo del año dos mil cuatro, por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías; resuelve aprobar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el treinta de diciembre del año dos mil tres. - Dando cumplimiento así a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz. - Quito, a nueve de marzo del año dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, aprobada por EL DR. EDUARDO GUZMAN RUEDA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS., mediante resolución No. 04.Q.IJ. 852, de tres de marzo del año dos mil cuatro, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de responsabilidad limitada "PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE CIA. LTDA.", otorgada ante el notario cuarto doctor EDMUNDO CUEVA CUEVA, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, el diez y ocho de junio de mil novecientos ochenta y siete., en Quito, hoy día MIERCOLES TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -

**DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador**

. . .ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y RESCILIACION., APROBADA POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS., mediante resolución No. 04.Q.IJ. 852, de tres de marzo del año dos mil cuatro, al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA LIMITADA PIZZERIA AMAZONAS LOVAROBRICAYE CIA. LTDA., MISMA QUE SE DEJA SIN EFECTO, otorgada ante mi el veinte y uno de marzo del año dos mil uno., en Quito, hoy día ~~Miércoles~~ ~~TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.~~-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CATON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



M...



000011

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 03 de marzo del año 2.004, bajo el número **1327** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **412** del Registro Mercantil de quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 833 vta., Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PIZZERÍA AMAZONAS LOVAROBRICAYE CIA. LTDA.**", otorgada el treinta de diciembre del año 2.003, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0836**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 875 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014067**.- Quito, a veintisiete de mayo del año dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

